



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0226 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 12 OCT 2017.

VISTOS:

El Informe Legal N° 784-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 534-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 775-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 125-2017-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 299-2017-GAT-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de setiembre del 2017, se resuelve incorporar en su Artículo Primero a la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN de fecha 23 de noviembre del 2015, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral N° 48, señala: "Aprobar, los Planes de Trabajo y sus modificaciones correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

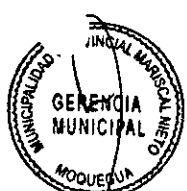
Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, establece como objetivos, los siguientes: "(...) ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (...)."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0169-2017-A/MPMN, de fecha 24 de abril de 2017, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de las Estrategias Tributarias para Incrementar la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con un otorgamiento de plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, y con un presupuesto de S/ 104 956-00 soles (Ciento cuatro mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles), para el cumplimiento del mencionado Plan.

Que, con Informe Informe N° 299-2017-GAT-GM/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2017, la Gerencia de Administración Tributaria solicita la Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente al Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de las Estrategias Tributarias para Incrementar la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; justificando la ampliación de plazo por sesenta y siete (67) días calendario, con la finalidad de impulsar la Campaña de Sensibilización al público contribuyente, así como realizar charlas de orientación de información tributaria para incentivar la cultura tributaria entre otras así mismo continuar con las acciones de fiscalización tributaria, acciones de cobranza preventiva y coactiva.

Que, mediante Informe N° 0775-2017-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de Octubre de 2017, la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización, respecto al Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de de las Estrategias Tributarias para Incrementar la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y en cumplimiento a la meta 31: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial, por lo que considera procedente la ampliación de plazo solicitada, ello según lo expresado mediante Informe N° 125-2017-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de octubre de 2017, del Área de Racionalización;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 534-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el informe técnico de Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente al Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de las Estrategias Tributarias para Incrementar la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", para su aprobación mediante acto resolutivo, para cumplir con las actividades pendientes y metas establecidas, modificación que no irrogara presupuesto adicional;

Que, mediante Informe Legal N° 784-2017/GAJ/MPMN, de fecha 11 de octubre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, que es procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de las Estrategias Tributarias para Incrementar la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con eficacia anticipada al 25 de setiembre de 2017, con un otorgamiento de ampliación de plazo de sesenta y siete (67) días calendario, siendo la fecha de término de plazo modificado el 30 de noviembre del 2017;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29332 Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de las Estrategias Tributarias para Incrementar la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con eficacia anticipada al 25 de setiembre de 2017, con un otorgamiento de ampliación de plazo de sesenta y siete (67) días calendario, siendo la fecha de término de plazo modificado el 30 de Noviembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL